

ACTUALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE CASOS DE INFECCIÓN POR SARS-COV-2 EN LA OFICINA DE FARMACIA

Apreciado/a compañero/a

El pasado 10 de septiembre el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud realizó una actualización del documento “ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19”,

En este documento se modifica respecto a los anteriores los criterios de clasificación de contacto estrecho y quedan de esta manera:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar que no han utilizado las medidas de protección adecuadas.
- De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos. **Sin embargo, en entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención, incluido el uso correcto y continuado de la mascarilla, podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.**
- En el contexto de los centros educativos, se seguirá lo establecido en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.
- Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso

El período a considerar para la identificación de contactos estrechos va desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.

En base a estos nuevos criterios, en el caso de identificarse entre el personal de la farmacia un contacto estrecho de un caso confirmado, los pasos a seguir **si el caso confirmado es una persona (familiar, por ejemplo) con la que no se han mantenido las medidas de protección adecuadas:**

- Se deberá poner en conocimiento del titular de la farmacia y comenzar el aislamiento. En el caso de que se encontrara en la farmacia en el momento de la comunicación, la abandonará y se dirigirá a su domicilio donde permanecerá aislado.
- Contactará con el Centro de Salud para la realización de la PCR.
- Una vez obtenidos los resultados de la PCR,
 - Si la PCR es NEGATIVA, se continuará la cuarentena hasta el día 14. De forma adicional, y con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos 10 días del último contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de resultado negativo.

- Si la PCR es POSITIVA, se considerará un caso confirmado con infección activa.

La estrategia a seguir al identificarse un contagio dentro de la farmacia es:

- Si el caso es un trabajador de la farmacia y se han mantenido las medidas de prevención con el resto del personal, incluido el uso correcto y continuado de la mascarilla, podrá realizarse una valoración individualizada y si es favorable continuar en su puesto de trabajo.

Atentamente,

Antoni Real Ramis
Presidente del COFIB